

Lista de Derechos de Educación de los Estudiantes

Nombre:

Fecha:

Instrucciones: Marque la casilla correspondiente si usó o se benefició del derecho de educación indicado.

Marcar	Derechos de Educación	Continúa reflejándose en el IEP hasta que (FAPE) termine
✓		

A partir del IEP que entra en vigor a los 12 años, o durante el 7° grado, los estudiantes tienen derecho a:

	Ser invitados a asistir y participar en las reuniones de su Plan Individual de Educación (IEP).	X
	Que se consideren sus necesidades, preferencias e intereses en el desarrollo del IEP.	X
	Intervenir en la identificación de necesidades de servicios de transición.	X
	Participar en el análisis de las metas postsecundaria medibles y los demás componentes del IEP como, por ejemplo, las adaptaciones.	X
	Analizar las vías para la graduación y designaciones de diploma (Académico y/o Académico Industrial) en la reunión del IEP.	X
	Opinar sobre otras personas que le gustaría que participaran en el desarrollo de su IEP.	X
	Recibir enseñanza y/o información en autodeterminación si se necesita para participar en forma activa y eficaz en las reuniones del IEP y defender sus propios intereses.	X
	Recibir información en las reuniones del IEP con respecto a los servicios de transición a nivel de la escuela secundaria del distrito escolar, educación técnica y profesional (CTE), y programas universitarios disponibles para estudiantes con discapacidades y cómo acceder a esos programas; y también programas de transición basados en la escuela y programas y servicios disponibles a través del Centro para estudiantes con habilidades únicas de Florida (Florida Center for Students with Unique Abilities, FCSUA), los Centros de Florida para la vida independiente (Florida Centers for Independent Living, FL CIL), la División de rehabilitación vocacional (Division of Vocational Rehabilitation, VR), la Agencia para personas con discapacidades (Agency for Persons with Disabilities, APD) y la División de servicios para ciegos (Division of Blind Services, DBS).	X

A partir del IEP que entra en vigor a los 14 años, o antes del primer día de la secundaria, los estudiantes tienen derecho a:

	Opinar sobre cuál tipo de diploma se cursará y si el estudiante aspirará a una designación de diploma (Académico y/o Académico Industrial).	X
	Opinar sobre el desarrollo de metas postsecundaria medibles basado en las evaluaciones acordes a la edad del proceso de transición en las áreas de educación y/o capacitación, empleo, incluidas las metas profesionales y de vida independiente (si corresponde); y a revisar las metas al menos una vez al año y actualizarlas si es necesario.	X
	Opinar sobre el proceso del IEP de identificación de servicios de transición y planes de estudio necesarios para ayudar a que el estudiante alcance sus metas postsecundaria medibles basadas en la evaluación acorde a la edad del proceso de transición, en cada una de las áreas de actividades de los servicios de transición necesarios.	X
	Recibir información y decidir si desea participar en los servicios de transición preempleo (Pre-ETS). Estos servicios son ofrecidos a través de Rehabilitación Vocacional sin costo e incluyen 1) Asesoramiento para la exploración de empleo, 2) Capacitación de preparación para el trabajo, 3) Capacitación y Mentoría de pares para la autorrepresentación, 4) Asesoramiento para la educación postsecundaria, y 5) Experiencia de aprendizaje basado en el trabajo. Se debe proporcionar la información sobre Rehabilitación Vocacional a los estudiantes y a los padres a los 12 años o en 7° grado, pero Pre-ETS no está disponible hasta los 14 años.	X
	Ser incluido en el análisis sobre el proceso para que un estudiante con discapacidad, que cumple los requisitos para obtener el diploma estándar de la secundaria, pueda postergar la recepción del diploma para continuar recibiendo educación pública gratuita y adecuada (FAPE).	X

Al menos un año antes de que el estudiante cumpla 18 y posteriormente, el estudiante tiene derecho a:		
	Ser notificado de que la transferencia de derechos de los padres ocurrirá cuando cumpla 18 años. Esto incluye derechos de educación como el derecho a otorgar y revocar el consentimiento para servicios, una evaluación o reevaluación, a invitar a representantes de agencias a las reuniones del IEP, etc.	
	Recibir información y enseñanza, junto con sus padres, sobre la autodeterminación y los derechos y responsabilidades legales con respecto a las decisiones sobre educación que se transfieren al estudiante al cumplir 18 años y posteriormente. Esta información debe incluir las maneras en las que el estudiante puede otorgar su consentimiento informado para permitir que un padre continúe participando en las decisiones sobre su educación, incluyendo: 1) Consentimiento informado para otorgar permiso para acceder a los registros confidenciales amparados por la Ley de privacidad y derechos de la familia con respecto a la educación (FERPA) como se establece en la sección 1002.22 de los Estatutos de Florida (F.S.); 2) Poderes notariales como se establece en el Capítulo 709, F.S. ; 3) Curatela como se establece en la sección 393.12, F.S. ; 4) Tutela como se establece en el Capítulo 744, F.S. ; 5) Acuerdos sobre tomas de decisiones con apoyo como se establece en la sección 709.2209, F.S. Nota: Para un estudiante con una discapacidad que cumplió los 18 años y está encarcelado en un centro correccional de menores o en un centro correccional local, todos los derechos otorgados a los padres se transfieren al estudiante, incluyendo el derecho a ser notificado. Para los estudiantes encarcelados en centros correccionales estatales, todos los derechos otorgados a los padres se transfieren al estudiante, independientemente de la edad del estudiante.	X
Antes del año que se espera que el estudiante cumpla con todos los requisitos para graduarse (hasta los 21 años), tiene derecho a:		
	Recibir información sobre la posibilidad de postergar la recepción del diploma estándar de la secundaria, incluyendo los requisitos para hacerlo. Los padres del estudiante, o el estudiante si se le transfirieron los derechos, firmará(n) una declaración indicando que entienden el proceso y la decisión de postergación. <i>Nota: En caso de que se le conceda la postergación al estudiante, la decisión de postergación podría ser modificada (por escrito) hasta el 15 de mayo del año en que el estudiante cumple con los requisitos de graduación. Los estudiantes y las familias deben tener presente que aunque la decisión puede cambiarse hasta el 15 de mayo, planificar la postergación con tiempo podría tener beneficios, como cumplir con los plazos de la solicitud.</i>	X
Al cumplir 18 años, los estudiantes tienen derecho a:		
	Ser informados por escrito de que cuando un estudiante con una discapacidad cumple los 18 años de edad (excepto en el caso de un estudiante con una discapacidad que haya sido declarado incompetente conforme a la legislación del estado o al que se le asignó un curador para tomar decisiones sobre educación como se establece en la sección 393.12, F.S.), el derecho a ser notificado se conserva como derecho compartido de los padres y el estudiante. Todos los derechos otorgados a los padres según lo establecido en las Reglas 6A-6.03011 a 6A-6.0361 (4)(e) , del Código Administrativo de Florida (F.A.C.), se transfieren al estudiante.	
	En caso de que se hayan transferido los derechos al estudiante adulto, este tiene el derecho de expresar la forma en que sus padres participarán en las decisiones sobre educación, incluyendo el derecho a invitar a sus padres a las reuniones del IEP.	X
Al graduarse con un diploma estándar o sobrepasar la edad máxima del sistema escolar a los 22 años, los estudiantes tienen el derecho a:		
	Recibir un resumen de desempeño (SOP). El SOP describe los niveles actuales del estudiante de rendimiento académico y de desempeño funcional e incluye recomendaciones sobre la asistencia necesaria para alcanzar las metas postsecundaria como, por ejemplo, adaptaciones y/o tecnología asistencial. Se considera una buena práctica incluir a los estudiantes en la elaboración del SOP.	X